



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE CULTURA

De conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado la Comisión de Planeación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de San Luis Potosí tiene las facultades y atribuciones para realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con sus objetivos, por ello que en algunos meses no se llevan a cabo sesiones ordinarias, sin embargo, sí existen razones o motivos suficientes como los supuestos que se advierten de los artículos anteriormente señalados, de ser necesarios se llevan a cabo las celebraciones de sesiones extraordinarias, no obstante, se hace la aclaración que efectivamente hay meses en los que no hay asuntos urgentes que tratar, lo anterior no es obstáculo para que la Secretaría de Cultura no garantice el ejercicio del derecho de acceso a la información.